



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO  
ACTA 90: 82/EXTRAORD/12-08-21

**ACTA NONAGÉSIMA DE LA OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.**

En la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán; siendo las diez horas con catorce minutos del día jueves doce del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala de Presidente ubicada en los altos del Palacio Municipal del Municipio de Progreso, ubicado en la calle 80, sin número, entre las calles 31 y 33, del centro de esta ciudad, el Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, Jefe de la Unidad Jurídica, ciudadano JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR Director de Contraloría Municipal, Licenciado en Economía MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria y el Titular de la Unidad de Transparencia la Licenciada IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ; para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso; y 12 y 13 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los titulares de las áreas administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración.
3. Receso para la elaboración del proyecto de acta de la sesión.
4. Lectura y aprobación del acta de la presente sesión.
5. Declaración de haberse agotados todos los puntos de la orden del día.
6. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia, Licenciado en Derecho CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL, procedió al pase de lista de asistencia; encontrándose presentes, los siguientes integrantes del Comité de Transparencia:

- a. El Director de Contraloría Municipal; C. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia.
- b. El Director de Gobernación, Planeación y Mejora Regulatoria Municipal; LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia.
- c. El Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Progreso; LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

Y en virtud de encontrarse presentes la totalidad de los miembros del Comité, se declara la existencia del quorum necesario para la celebración de la presente sesión.

**SEGUNDO.** - Continuando con el orden del día, concretamente con el punto número dos, el presidente del Comité instruyó al Secretario Técnico para dar lectura de las respuestas recaídas a las solicitudes de acceso a la información emitidas por los Titulares de las áreas Administrativas que conforman la estructura orgánica del Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité, previo análisis y valoración, que motivan la presente sesión extraordinaria. Seguidamente en cumplimiento de la instrucción, el Secretario Técnico dio cuenta de las solicitudes de acceso a la información y sus respectivas respuestas, enunciando únicamente las Inexistencias, Clasificaciones de Confidencialidad, Ampliación de Plazo y Clasificación de Reserva a fin de que estos sean analizados con sus respectivas respuestas por parte de los directores o Titulares de las Unidades Administrativas que conforman el Ayuntamiento de Progreso, sujetas a confirmación, modificación o revocación del Comité:

**00359121** folio de seguimiento de solicitud de acceso a la información, formulada a través de la Unidad de Transparencia el pasado cinco de Abril del dos mil veintiuno, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, en la cual se requiere de manera literal lo siguiente: **"SOLICITO UNA COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 EN RELACION CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2016, ANEXO INFORMACION COMPLEMENTARIA."** cuya respuesta no fue satisfactoria para el ciudadano, lo que deriva en el siguiente Recurso de Revisión;

- **R.R. 317/2021**, de fecha primero de Julio, de dos mil veintiuno y recibido en la Unidad de Transparencia vía correo electrónico con fecha 22 de Julio de dos mil veintiuno y en el cual se requiere de manera literal lo siguiente
- **1.- COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018, CELEBRADA POR MI REPRESENTADA CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL G.G.,S.A DE C.V. Y EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, CELEBRADO CON MI REPRESENTADA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ABIERTO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

La cual, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnado a la **Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal**, con el objeto de que realicen sendas de búsquedas exhaustivas y razonables de la información solicitada, o bien declaren su inexistencia en los términos de ley.



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

Por tanto, mediante los oficio **SIND/0167/2021 y PRE/263/2021** de fecha seis de Agosto del dos mil veintiuno, la **Sindicatura Municipal y Presidencia Municipal**, y el oficio **SM/2562/2021** de fecha nueve de Agosto del dos mil veintiuno, la **Secretaría Municipal**, en lo que respectan a sus competencias y funciones, emiten la respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa, por las razones que en el mismo se señalan **declarando la inexistencia** de la información con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que a la fecha de la presente solicitud, esta Unidad Administrativa no encontró documento alguno, relacionado con lo peticionado por el ciudadano.

Como parte de la motivación de la inexistencia se hace mención del antecedente que el treinta y uno de agosto de 2018, se realizó el proceso de entrega recepción de la administración saliente 2015-2018 quien representaba el C. José Isabel Cortes Góngora, y que recibió la administración actual 2018-2021 a cargo del servidor C. Julián Zacarías Curi, con base en la presentación del acto de Entrega-Recepción del Ayuntamiento saliente, los servidores públicos obligados por los presentes lineamientos entregaron al Sindico la información señalada en los formatos correspondientes. Ese mismo día se firma el Acta-Entrega-Recepción contemplando la entrega completa de los documentos citados en los formatos.

Posteriormente y mediante el uso de documentación se dio a la revisión de documentación y el once de abril de dos mil diecinueve se interpone una denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción, por la falta de documentación en el formato *IX.9 Relación de Contratos de arrendamiento, servicios o compraventa celebrados*, en específico, el contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios celebrado con la persona moral denominada, **CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG. S.A. DE C.V.**, dando así cumplimiento al artículo 32 de los Lineamientos Generales para la entrega-recepción de la administración pública municipal en el estado de Yucatán. Como dato adicional la denuncia contiene un error mecanográfico, FormtoIX.9 está incorrecto el número, más no el concepto referido, siendo este el correcto el Formato IX.1 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compraventa celebrados.

Ahora bien, el ciudadano proporcionó una copia certificada del documento para la certificación del mismo, pero es inviable, debido a que el Ayuntamiento de Progreso, no cuenta con el documento original para cotejar que la información sea fehaciente, esto está establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 61, Fracción VI, por lo que el Secretario de la Comuna al no contar con los documentos originales, no puede dar fe y legalidad del documento entregado.

Por lo tanto y mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta administración, no se encontró documento alguno debido a que durante el proceso de entrega recepción 2015-2018, no fue entregado el mencionado documento, por lo que se procedió a interponer una denuncia por parte del Municipio de Progreso (H. Ayuntamiento de Progreso).

Las tres unidades administrativas anexan la documentación comprobatoria.

- Acta entrega-recepción 2015-2018 firmada,
- FormatoIX.2, y



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

- Denuncia ante la Unidad Investigación y Licitación especializada en combate a la corrupción.

Posteriormente y ante las declaraciones de inexistencia de la información solicitada, que se advierte de las respuestas en comento, en términos del artículo 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de resolverse lo siguiente:

Sobre el particular, se RESUELVE:

•Previo análisis y valoración de los oficios anteriormente mencionados por parte de la **Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal** con apoyo y fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 20, 30 y 31 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Progreso y artículo 5 del Acuerdo de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso, por unanimidad de votos de todos los integrantes del Comité, se **CONFIRMA** la declaración de **Inexistencia de la información** de la solicitud motivadora de la presente resolución, a pesar de que dicha información fue entregada por la **Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal** áreas competente para dicho caso y por las siguientes razones a saber:

En primera, porque las áreas requeridas son quienes conforme a sus facultades y competencias pudiesen o debiesen detentar la información solicitada, por lo cual, se cumplió con lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que ordena precisamente el turnar la solicitud de acceso al área competente, resulta que la Unidad de Transparencia, procedió correctamente al turnar la solicitud de acceso a la **Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal y Secretaría Municipal**.

En segunda, porque además se da certeza de haberse utilizado un criterio de búsqueda exhaustiva para la localización de la información declarada inexistente, en términos del artículo 139 de la mencionada Ley General, ya que no solo se realizó la búsqueda en los respectivos archivos físicos y electrónicos de las áreas competentes, sino que también, dicha búsqueda se extendió a sus áreas respectivas.

De manera que si las áreas administrativas competentes efectuaron sendas de búsquedas exhaustivas y detalladas de la información solicitada, tanto en sus respectivos archivos, y a pesar de ello no se encontró dicha información, inconcuso resulta que la misma no existe y que por lo tanto resulte procedente la confirmación de la declaración de su inexistencia, en términos del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**TERCERO.** Seguidamente, el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto del orden del día, a lo que el Secretario Técnico dio lectura al punto número tercero, solicitando un receso de diez minutos para la redacción del proyecto del acta de la presente sesión, a lo que le Presidente del Comité preguntó si existe alguna observación con el receso propuesto. Y no habiendo observación alguna se somete a votación de los integrantes del Comité que quien este por la aprobatoria de dicho acuerdo de receso levantara la mano. Visto lo anterior, el secretario Técnico informo que el receso había sido aprobado por unanimidad de los presentes con derecho a voto, siendo estos tres votos a favor; por lo que siendo las diez horas con veinte minutos se decreta un receso.

Siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día que se actúa y estando presentes los integrantes de este Comité necesarios para tener el quorum legal, se reanuda la sesión.

**CUARTO.** - Acto seguido el Presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto de la orden del día, que es el punto cuatro, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Por tanto, en virtud de haber sido revisado el proyecto de acta de la presente sesión, el Presidente del Comité solicita la dispensa de su lectura; y no habiendo observación alguna, instruyó al Secretario Técnico que someta a votación de los integrantes del Comité con derecho a voto la solicitud de dispensa, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité, que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que la dispensa solicitada fue aprobada por unanimidad de votos, siendo estos tres votos. Seguidamente y en virtud de la dispensa otorgada, el Presidente del Comité pregunta si existe observación alguna sobre el proyecto del acta de la presente sesión; y no habiéndola, instruyó al Secretario Técnico para que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la aprobación del proyecto de acta de la presente sesión, por lo que el Secretario Técnico solicita a los integrantes del Comité que quien esté por la aprobatoria del proyecto de acta de la presente sesión levantara la mano; visto lo anterior, el Secretario Técnico informó que el acta había sido aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO.** - Seguidamente el presidente del Comité solicitó al Secretario Técnico se sirviera a proceder con el siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento al punto cinco, el Secretario Técnico declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la orden del día.

**SEXTO.** - No habiendo otro punto que tratar, el presidente agradeció la presencia de los integrantes del Comité y siendo las diez horas con veintinueve minutos del día de su inicio, se dio por concluida la presente sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Progreso. Se instruye al Secretario Técnico para dar seguimiento a los acuerdos y determinaciones aprobadas en la presente sesión, notificando conforme a derecho corresponda, en su caso.

*Acta de la Sesión*



Ayuntamiento de Progreso  
2018-2021

La presente acta consta de seis fojas útiles, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité.

LIC. CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

CP. JUAN JOSÉ FUENTES AGUILAR  
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BÉ  
VOCAL DEL COMITÉ



NÚMERO DE OFICIO: PRE/263/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PROGRESO, YUCATÁN

*"2021, Año de la Independencia"*

Progreso, Yucatán, a 06 de agosto 2021

**LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento de solicitud de folio 00359121, el cual recayó posteriormente en un recurso de revisión con número 317/2021, el cual cita:

**1.- COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018, CELEBRADA POR MI REPRESENTADA CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL G.G., S.A DE C.V. Y EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, CELEBRADO CON MI REPRESENTADA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ABIERTO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.**

Me permito informarle lo siguiente;

Como antecedente el 31 de agosto del año 2018, se realizó el proceso de entrega recepción de la administración saliente 2015-2018 quien representaba el C. José Isabel Cortés Góngora y que recibió la administración actual 2018-2021 a cargo del servidor

C. Julián Zacarías Curi, con base a la preparación del acto de Entrega-Recepción del Ayuntamiento saliente, los servidores públicos obligados por los presentes lineamientos entregaron al Síndico la información señalada en los formatos correspondientes. El 03 de septiembre de 2018 se firma el Acta-Entrega Recepción contemplando la entrega completa de los documentos citados en los formatos.

Posteriormente y mediante el uso de documentación se dio a la revisión de documentación y el 11 de abril del año 2019 se interpone una denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción, por la falta de documentación en el formato IX.9 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados, en específico, el contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios celebrado con la persona moral denominada, CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., dando así cumplimiento al artículo 32 de los lineamientos generales para la entrega-recepción



NÚMERO DE OFICIO: PRE/263/2021  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PROGRESO, YUCATÁN

*"2021, Año de la Independencia"*

de la administración pública municipal en el estado de Yucatán. Como dato adicional la denuncia contiene un error mecanográfico, "Formato IX.9" está incorrecto el número, más no el concepto referido, siendo este el correcto el Formato IX.1 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compraventa celebrados.

Ahora bien, el ciudadano proporcionó una copia certificada del documento para la certificación del mismo, pero es inviable, debido a que el Ayuntamiento de Progreso, no cuenta con el documento original para cotejar que la información sea fehaciente, esto está establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 61, Fracción VI, por lo que el secretario de la comuna al no contar con los documentos originales, no puede dar fe y legalidad del documento entregado.

Por lo tanto y mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta administración, no se encontró documento alguno debido a que durante el proceso de entrega recepción 2015-2018, no fue entregado el mencionado documento, por lo que se procedió a interponer una denuncia por parte del Municipio de Progreso (H. Ayuntamiento de Progreso).

Se anexa la documentación comprobatoria.

- Acta entrega-recepción 2015-2018 firmada,
- Formato IX.2, y
- Denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

JULIÁN ZACARÍAS CURÍ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PROGRESO, YUCATÁN  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO DE  
PROGRESO  
2018 - 2021

11 AGO. 2021

12H  
2:22pm

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**

C.C.P. ARCHIVO.

C. 80 SIN NÚMERO CON CRUZAMIENTO ENTRE 31 Y 33 COL. CENTRO DE PROGRESO, YUCATÁN C.P. 97320

CORREO: [presidenciaprogreso201821@gmail.com](mailto:presidenciaprogreso201821@gmail.com) TEL: (969) 103 6000



**AYUNTAMIENTO DE : PROGRESO YUCATÁN**  
**ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018**  
 RELACION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN, CONVENIOS DE  
 CONCERTACIÓN, DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
 DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y VIVIENDA



| 1<br>TARJETAS DE<br>DESCUENTOS<br>PARA ADULTOS<br>MAYORES | INSTITUTO NACIONAL<br>DE LAS PERSONAS<br>ADULTOS MAYORES<br>(INAPAM) | C. MINIELLA ELVIRA DE JESUS CANTO<br>LARA | 0 | 0 | LIC. MANUEL FRANCISCO<br>BATISTA POVEDANO |
|---|--|---|---|---|---|
| <b>TOTAL (10)</b>   |  |   |   |   |   |

PRESIDENTE QUE ENTREGA  
 C. JOSE CARLOS BONGORA  
 NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO QUE ENTREGA  
 LIC. MANUEL FCO. BATISTA POVEDANO  
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE QUE RECIBE  
 C. JULIAN ZACARIAS CURB  
 NOMBRE Y FIRMA

166  
 167

## ACTA ENTREGA – RECEPCION.

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ADMINISTRACIÓN QUE ESTUVO A CARGO DEL C JOSE ISABEL CORTES GONGORA, QUIEN HACE ENTREGA DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN SU PODER, AL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, PARA OCUPAR CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO LA TITULARIDAD DEL CARGO.

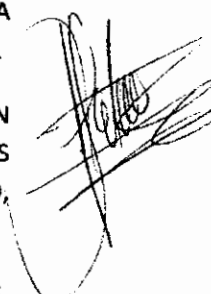
**LUGAR, HORA Y FECHA:** EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SEDE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE OCHENTA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA PRESENTE ACTUACIÓN.

**MOTIVO:** HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, AL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIECIOCHO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 a 29-C DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. **ENTREGA:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0749062655309 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 27 X 54 Y 56 No. 265 CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**RECIBE:** EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0740027055985 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 29 X 120 Y 122 No.408 DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**INTERVIENEN:** POR EL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA, POR EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS QUE AL FINAL SE CITAN.

**DILIGENCIAS:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, DECLARA QUE HACE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, DE LOS FONDOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CORTE DE CAJA RESPECTIVO, DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, AL ENTRANTE QUE PRESIDE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI. LOS CUALES SE HACEN CONSTAR EN LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN LOS ANEXOS CONSTANTES DE 849 FOJAS ÚTILES LAS CUALES SE AGREGAN A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:



*El Libro de Actas de Cabildo*

I.1 Relación de Acuerdos de Cabildo Pendientes de Cumplir

I.2 Relación de los Libros de Actas de Cabildo

II El Informe detallado sobre la situación financiera de la Administración Municipal saliente

II.1 Estado de Situación Financiera

II.2 Estado de Actividades

II.3 Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

II.4 Estado de Flujo de Efectivo

II.5 Arqueo de Efectivo en Caja y/o Fondo Fijo

II.6 Relación de Cuentas Bancarias

II.7 Conciliación Bancaria

II.8 Corte de Chequeras

II.9 Inventario de Formas Valoradas y Recibos Oficiales

II.10 Expedientes Fiscales

II.11 Relación de Cuentas por Cobrar

II.12 Relación de Cuentas por Pagar

III El Informe del estado que guarda la Cuenta Pública del Municipio

III.1 Relación de la Documentación de la Cuenta Pública

III.2 Relación de Cuentas Públicas Entregadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán de Julio a Diciembre 2010, Enero a Diciembre 2011 y de Enero a 31 Agosto 2012

III.3 Observaciones y Requerimientos Pendientes de Solventar

IV La situación que guarda la aplicación del gasto y deuda pública

IV.1 Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios

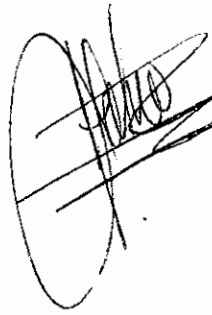
IV.2 Estado del Ejercicio del Presupuesto

IV.3 Reporte Analítico de Deuda Pública

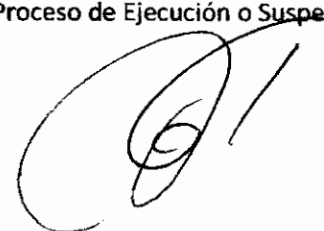
V El Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada durante el período que concluye

V.1 Relación de Obras Terminadas del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018.

V.2 Relación de Obras Públicas en Proceso de Ejecución o Suspendidas



*Elab y Hacia L*



V.3 Relación de Expedientes Unitarios de Obras y/o Acciones Terminadas y en Proceso del Periodo Constitucional Correspondiente

V.4 Relación de Anticipos de Obras Pendientes de Amortizar

VI El Informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio público municipal

VI.1 Relación de los Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal en Comodato, Contrato o Posesión VI.2 Reporte Analítico del Activo

VII Los expedientes relativos a las concesiones otorgadas para la prestación de los servicios públicos municipales

VII.1 Relación de los Organismos Paramunicipales o de otra Naturaleza en donde Participa el Municipio y su Documentación Correspondiente

VII.2 Relación que Guardan las Concesiones de los Servicios Concesionados

VIII La plantilla de personal y sus relativos expedientes

VIII.1 Plantilla de Personal

VIII.2 Relación del Personal con Licencia o Comisión

VIII.3 Relación de Expedientes del Personal Al Servicio del Municipio

IX planes, programas y sus avances, así como los convenios y contratos

IX.1 Relación de Contratos y Convenios de Arrendamiento, Servicio o Compraventa Celebrados

IX.2 Relación de: Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución; Convenios de Concertación; Derivados del Convenio de Desarrollo Social

X Los expedientes relacionados con los programas y proyectos aprobados y ejecutados o en ejecución

X.1 Relación de Manuales y/o Procedimientos, Reglamentos y Acuerdos Aprobados

XI El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal

XI.1 Inventario de Mobiliario y Equipo Agropecuario, Maquinaria y Equipo Industrial, de Comunicaciones, Instrumental Médico y de Laboratorio, Armamento Oficial y Equipo de Seguridad Pública y Maquinaria y Equipo Eléctrico y/o Electrónico.

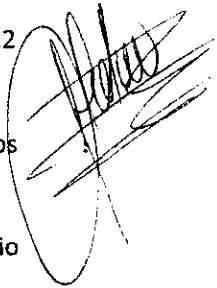
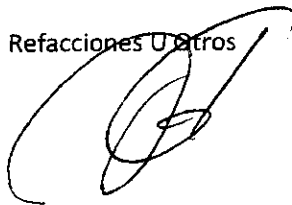
XI.2 Inventario de Equipo de Transporte.

XI.3 Inventario de Equipo de Cómputo, Impresoras y Sus Accesorios

XI.4 Inventario de Material Bibliográfico y Hemerográfico

XI.5 Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

XI.6 Inventario de Almacén de Materiales, Refacciones U Otros



*Edy Henrí*

XI.7 Inventario de Papelería y Otros Bienes de Consumo

XI.8 Inventario de Programas de Computación Con Licencia (Software)

XI.9 Relación de Respaldos de Información de Cómputo

XII Los asuntos administrativos y judiciales en trámite

XII.1 Relación de Juicios en Proceso en Contra o Promovidos por El Ayuntamiento

XIII La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento

XIII.1 Relación de Actas de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o Similares

XIV Los demás que se estime conveniente para garantizar la continuidad de la administración pública municipal

XIV.1 Organigrama General del Ayuntamiento

XIV.2 Relación de Organigramas por Unidad Administrativa o sus Equivalentes

XIV.3 Relación de Sellos Oficiales,

XIV.4 Documentación Relativa al Catastro Municipal

XV Información relativa al Sistema de Evaluación al Desempeño

XV.1 Conocimiento General del Municipio

XV.2 Relación de Programas, Proyectos y Apoyos

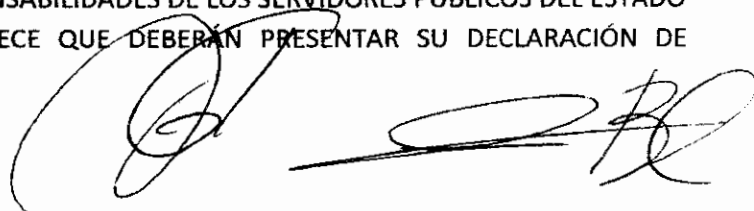
XV.3 Indicadores por Tipo de Programa, Proyecto o Apoyo

XV.4 Plan Municipal

ANEXO CORRALON POLICIA.

ANEXO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RESPONSABILIDADES:** LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA NO IMPLICA LIBERACIÓN O FINIQUITO ALGUNO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE LOS ACTOS U OMISIONES, EN LOS CUALES EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL CARGO QUE HOY ENTREGA; ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE DE LA RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE HOY RECIBE NOTIFICÁNDOLES TANTO AL PRESIDENTE ENTRANTE COMO AL SALIENTE QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE

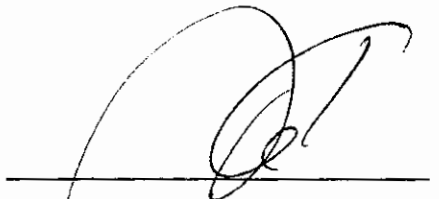


*Elab. y. Herra h.*

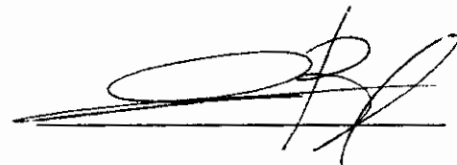
SITUACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO Y DE 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. CIERRE DEL ACTA: MANIFESTANDO LAS PARTES QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O ENGAÑO; POR LO QUE NO EXISTIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO Y PREVIA LECTURA DE LA MISMA, SE FIRMA PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EN 5 FOJAS ÚTILES, RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LA INTEGRAN Y PROTESTANDO LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

ENTREGÁNDOSE EN ESTE ACTO ORIGINAL PARA EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y AL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA CC.- CC.- PROGRESO, YUC., LUNES 3 DE JULIO DE 2018. DIARIO OFICIAL PÁGINA 23 NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTADA CON FECHA LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

#### FIRMAS

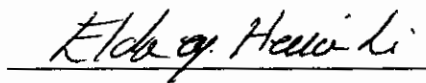


C. José Isabel Cortes Góngora.  
Presidente Municipal Saliente.



C. Julián Zacarías Curi  
Presidente Municipal Entrante

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Elda Margarita Hevia Li.  
Primer testigo de asistencia




Ing. José Alfredo Salazar Rojo  
Segundo testigo de Asistencia


**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**REFERENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE:**  
 CORTES  
 GONGORA  
 JOSE ISABEL  
**DOMICILIO:**  
 CALLE POPOCOTEPEHUAC 265  
 CALLE TULHUAPUERTO 97330  
 PUEBLO NEVO, OJC.  
 CLAVE DE ELECTOR: CRGNIS48061531H200  
 EDIFICIO: GIGI480615HYNRNS01

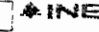
**FECHA DE NACIMIENTO:**  
 15/06/1948  
**SEXO:** H




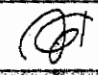

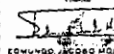
**AÑO DE REGISTRO:** 1991 02  
**ESTADO:** 31    **MUNICIPIO:** 059    **SECCIÓN:** 0749  
**LOCALIDAD:** 0001    **EMISIÓN:** 2018    **VIGENCIA:** 2028



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL    CALLE DE LA ESTACION 100





EDUARDO JACINTO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

574437<<0749062655309  
 4806152H2812313MEX<02<<00107<8  
 CORTES<GONGORA<<JOSE<ISABEL<<<



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: HEVIA  
 EDAD: 30  
 SEXO: M  
 DOMICILIO: C-27-K-92-Y-04-207  
 COL: SAN MONTALVO 97320  
 PROGRESO YUC  
 CURP: 0000109942756 AÑO DE REGISTRO: 1997-01  
 CLAVE DE ELECTOR: HYLIEL79090631M901  
 CURP: HELE790906MYNVXL04  
 MUNICIPIO: 059  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0742  
 EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2018




EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Elda y Hevia L.*

10 18

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**IDENTIFICACIONAL PARA VOTAR**



**NOMBRE:**  
SALAZAR  
ROJO  
JOSE ALFREDO

**DOMICILIO:**  
C-57 X 22 Y 23 141  
CALLE ISMAEL GARCIA 97320  
PROGRESO YUC.


**CLAVE DE ELECTOR:** SLRJAL75121716H800

**CURP:** SARA751217HMNLJL08      **AÑO DE REGISTRO:** 1994 04

**ESTADO:** 31      **MUNICIPIO:** 059      **SECCIÓN:** 0745




**LOCALIDAD:** 0001      **EMISIÓN:** 2015      **VIGENCIA:** 2025

**FECHA DE NACIMIENTO:**  
17/02/1975



01

INE

**EDMUNDO MENDOZA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

IDMEX<0306353<<0745059961771  
7512179H2512314MEX<04<<03026<2  
SALAZAR<ROJO<<JOSE<ALFREDO<<<<

ASUNTO: SE INTERPONE DENUNCIA

C. VICE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN ESPECIALIZADA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL; Mexicano, mayor de edad legal, casado, Licenciado en Derecho, Servidor Público, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente asunto, el predio marcado con el número 145 ciento cuarenta y cinco de la calle 3 A tres letra "A" entre 32 treinta y dos y 36 treinta y seis del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Mérida, Yucatán; compareciendo en mi carácter de Apoderado General del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, mismo que acredito en términos de la copia debidamente certificada del testimonio de escritura pública que acompaño al presente escrito; designando en términos de los artículos 3º Fracción I, 17 Párrafo Tercero, y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciado en Derecho Lino Magos Acevedo, con cédula profesional 3363078 y/o Lourdes Teresa Turriza Bobadilla, con cédula profesional 2103847; Ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que vengo por este medio a interponer formal denuncia y/o querrela por la comisión de HECHOS que a mi juicio pueden constituir DELITO; mismos que imputo a los C.C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GONGORA (alias) JOSÉ ISABEL CORTEZ GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTÉS GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTEZ GÓNGORA (alias); ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA y JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ; mismas personas que detentaron los cargos públicos de Presidente Municipal, Regidor con función de Síndico Municipal, Regidora con función de Secretario Municipal y Director de Finanzas y Tesorería todos del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán Administración 2015 DOS MIL QUINCE – 2018 DOS MIL DIECIOCHO y quienes pueden ser localizados y citados en el predio 265 de la calle 27 por 54 y 56 de Chicxulub Puerto, Yucatán el primero; en el predio 103 de

la calle 31 por 68 y 70 del Centro de Progreso, Yucatán el segundo; en el predio 111 de la calle 56 por 27 y 29 de la colonia Ismael García de Progreso, Yucatán la tercera; y en el predio 169 de la calle 31 por 86 del Centro de Progreso, Yucatán el cuarto de los nombrados y/o EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; misma denuncia que tiene sustento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.-** Con motivo del proceso de entrega – recepción de la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán correspondiente a la Administración Saliente (2015-2018) y Entrante (2018-2021); a partir del día 01 de Septiembre del año dos mil dieciocho fueron realizadas diversas revisiones a las Direcciones y dependencias que integran la Administración Municipal Centralizada del referido Ayuntamiento por parte de la Comisión de Entrega Recepción constituida por Regidores Electos y formada al efecto conforme lo dispone la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como los Lineamientos Generales para la Entrega – Recepción de la Administración Municipal en el Estado de Yucatán emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY); habiéndose levantado y suscrito por parte de las autoridades municipales tanto salientes como entrantes el acta de Entrega Recepción que la Ley señala; y donde se encuentran asentadas las observaciones detectadas por la Comisión de Entrega – Recepción entrante.

**SEGUNDO.-** Que entre las dependencias y Direcciones de la Administración que fueron objeto de la revisión y de la entrega – recepción se encontraron las denominadas Presidencia Municipal, Secretaría Municipal o Secretaría de la Comuna, así como Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; cuyas instalaciones físicas se encuentran ubicadas en el predio sin número de la calle 80 ochenta entre 31 treinta y uno y 33 treinta y tres del Centro de la ciudad de Progreso de Castro, Municipio de Progreso, Yucatán; y en las cuales se levantó al efecto acta parcial de Entrega – Recepción.

TERCERO.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; por sesión de Cabildo de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se instaló la Comisión Revisora del Proceso de Entrega Recepción, de cuya labor se rindió informe al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Progreso en sesión pública celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y mediante la cual, se hizo del conocimiento del referido cuerpo colegiado el cúmulo de observaciones finales realizadas al proceso de entrega recepción de la dependencia líneas arriba señalada, en la cual se detectó existe una serie de observaciones realizadas al Municipio de Progreso por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; las cuales NO FUERON SOLVENTADAS NI ACLARADAS, mismas que se consignan a continuación.

REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN



INVESTIGACIÓN Y  
REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN  
SAI



Según contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios de Largo Plazo del Servicio de Alumbrado Público Municipal celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Progreso y la persona moral denominada CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A. DE C.V. representada por el C. Luis Gerardo Velasco Orduña; con fecha 02 de diciembre de 2016; el entonces Síndico Municipal Enrique Ordaz Martínez emitió un dictamen de opinión favorable respecto al proyecto de prestación de servicios de alumbrado público municipal y de acuerdo a lo establecido en dicho contrato así como en las actas del proceso de entrega – recepción; pudo advertirse lo siguiente;

- 1.-No se mencionó en la relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados (formato IX.9 del acta de entrega-Recepción) el Contrato de prestación de servicios a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal.

2.-Observamos que no se cumplió por parte del proveedor con el otorgamiento a favor del Municipio de las garantías y/o fianzas de cumplimiento o seguro estipuladas en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal con el Inversionista-proveedor por la prestación de servicio de alumbrado público al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán de acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera del contrato en cuestión.

3.-Se observó en el punto marcado como X DIEZ ROMANO de la exposición de motivos por parte del entonces Síndico Municipal, C. Enrique Ordaz Martínez; la inversión que debería llevar acabo el Inversionista-proveedor para la prestación de los servicios a contratar ascendería a la cantidad de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.), sin embargo en el acta constitutiva de creación de la empresa contratante se menciona que el capital social de la empresa es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y la fecha de constitución de la misma fue el 02 de Marzo de 2016 no encontrándose documentación justificativa de la obtención de fondos por parte del inversionista privado para la correcta prestación del servicio al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán.

4.- No existe entre la documentación del Municipio, el plano de localización anexo al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según el punto Numero VI de la exposición de motivos donde se señala se instalaron las luminarias objeto del presente contrato.

5.-No se encontró que se hubiera proporcionado el Expediente técnico para que la entidad municipal pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según lo establecido en las obligaciones del inversionista-proveedor.

6.-No se proporcionó según el punto V CINCO ROMANO quien es el responsable (Auditor Técnico) que de acuerdo a la exposición de motivos y al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal correspondiente, que debe generar el reporte trimestral del debido cumplimiento de la operatividad del contrato correspondiente a la prestación de servicio de alumbrado Público Municipal.

7.-No se proporcionaron por parte de la administración municipal saliente los reportes trimestrales emitidos por el auditor técnico de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal en mención y a la exposición de motivos de subcontratación.

8.- En el acta trigésima Octava de sesión ordinaria del Municipio de Progreso se menciona que como parte de la contra-prestación del presente contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal está la donación de 3 ambulancias de traslado, punto que no se menciona en el contrato correspondiente; y las cuales tampoco se encontraron en el patrimonio del Ayuntamiento; desconociéndose si las mismas fueron entregadas o no.

9.-Se observa que el procedimiento de adjudicación objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal fue por medio de invitación restringida a cuando menos TRES empresas según PPS-001-2016, sin embargo no se encontró el expediente



*[Handwritten signature]*

técnico de las otras dos empresas participantes en el procedimiento en cuestión; de donde se advierte una probable SIMULACIÓN.

10.-Se observó que el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal tiene como inicio de vigencia el 15 de Enero de 2017 fecha en que se iniciaría el cómputo para el cumplimiento de diversas obligaciones descritas en el contrato; sin embargo, no se encontraron facturas emitidas a nombre del Municipio de Progreso en la herramienta de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni en los registros contables por el ejercicio 2017, por lo cual se solicitó aclaración al respecto. Lo anterior en virtud de que de acuerdo al anexo 13 TRECE de la tabla de financiamiento a partir del mes de enero de 2017 el Municipio de progreso debería cubrir el pago por la cantidad de \$640,552.36 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) con IVA Incluido de manera mensual.

11.-No se proporcionaron de acuerdo en lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal las constancias de levantamiento de inventario integral de todos los materiales e infraestructura que se retiraron para ser sustituidas por las pretendidas 5,274 cinco mil doscientos setenta y cuatro luminarias nuevas; ni cual fue el destino de las luminarias sustituidas; las cuales NO SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE en las instalaciones del Municipio.

12.-No se advirtió de acuerdo a la cláusula decimá cuarta del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal, que se haya creado el fideicomiso a que se refiere para el pago de la contraprestación por el servicio de alumbrado público.

CUARTO.- En virtud de lo anteriormente señalado y observado en el proceso de entrega recepción, se solicitó a las autoridades salientes en vía de oficio; proporcionaran aclaración y documentación soporte respecto de las observaciones señaladas consistentes en la asignación de un contrato de prestación de servicios con diversas inconsistencias, mismas que han quedado señaladas; mismo requerimiento con el cual no cumplieron a satisfacción, lo que se traduce en un daño CONTINGENTE en perjuicio de la Administración Pública de este Ayuntamiento hasta por la cantidad aproximada de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.) más accesorios; suma que deberá ser estimada por peritos y cuyo importe en consecuencia deberá ser resarcido por parte de los hoy señalados como imputados; máxime que dicho contrato fue pactado por un plazo superior a la duración de la administración municipal 2015 - 2018; comprometiendo de forma GRAVE la viabilidad financiera de varias administraciones posteriores, incluyendo de manera obvia; a la actual.

INVESTIGACIÓN Y  
IMPLICADA EN  
CORUPCIÓN

QUINTO.- En términos del numeral 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, manifiesto que los documentos que acreditan los hechos antes narrados y que servirán como datos de prueba dentro de la carpeta de investigación que al efecto se forme serán aportados a esta autoridad investigadora con posterioridad; no omitiendo señalar que a la fecha, el expediente completo del cual se desprenden las observaciones y hechos que se consideran posiblemente constitutivos de delito ha sido entregado a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para efecto del deslinde de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Usted, C. ViceFiscal; ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO.- Tenerme por presentado por medio del presente escrito con el carácter que ostento, interponiendo formal denuncia y/o querrela en contra de las personas

que han quedado señaladas; clasificar como delito los hechos denunciados, reconocer la calidad de Víctima, iniciando la carpeta de investigación correspondiente, integrar la misma, practicar todas y cada una de las diligencias y actuaciones necesarias para determinar el ejercicio de la acción penal con la finalidad de obtener la reparación del daño.

**PROTESTO LO NECESARIO.-** En la ciudad de Mérida, Yucatán; a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**CARLOS MARTÍN PEREZ VIDAL**  
**APODERADO LEGAL**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**



AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

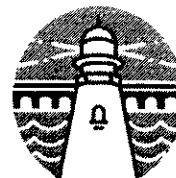
Recibido 11/abril/2019  
12:05 hrs

Con un anexo en copia  
certificada.

Gabriela Pech



H. AYUNTAMIENTO  
**PROGRESO**  
2018 - 2021



No. DE OFICIO: SIND/0167/2021  
DEPENDENCIA: Sindicatura Municipal  
ASUNTO: El que se indica

Progreso, Yucatán, a 06 de agosto 2021

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento de solicitud de folio 00359121, el cual recayó posteriormente en un recurso de revisión con número 317/2021, el cual cita:

1.- COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018, CELEBRADA POR MI REPRESENTADA CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL G.G., S.A DE C.V. Y EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, CELEBRADO CON MI REPRESENTADA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ABIERTO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Me permito informarle lo siguiente;

Como antecedente el 31 de agosto del año 2018, se realizó el proceso de entrega recepción de la administración saliente 2015-2018 quien representaba el C. José Isabel Cortés Góngora, y que recibió la administración actual 2018-2021 a cargo del servidor

C. Julián Zacarías Curi, con base a la preparación del acto de Entrega-Recepción del Ayuntamiento saliente, los servidores públicos obligados por los presentes lineamientos entregaron al Síndico la información señalada en los formatos correspondientes. Ese mismo día se firma el Acta-Entrega Recepción contemplando la entrega completa de los documentos citados en los formatos.

Posteriormente y mediante el uso de documentación se dio a la revisión de documentación y el 11 de abril del año 2019 se interpone una denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción, por la falta de documentación en el formato IX.9 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados, en específico, el contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios celebrado con la persona moral denominada, CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., dando así cumplimiento al artículo 32 de los lineamientos generales para la entrega-recepción de la administración pública municipal en el estado de Yucatán. Como dato adicional la denuncia contiene un error mecanográfico, "Formato IX.9" está incorrecto el número, más no el concepto referido, siendo este el correcto el Formato IX.1 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compraventa celebrados.

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00



SINDICATURA MUNICIPAL



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



Ahora bien, el ciudadano proporcionó una copia certificada del documento para la certificación del mismo, pero es inviable, debido a que el Ayuntamiento de Progreso, no cuenta con el documento original para cotejar que la información sea fehaciente, esto está establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 61, Fracción VI, por lo que el secretario de la comuna al no contar con los documentos originales, no puede dar fe y legalidad del documento entregado.

Por lo tanto y mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta administración, no se encontró documento alguno debido a que durante el proceso de entrega recepción 2015-2018, no fue entregado el mencionado documento, por lo que se procedió a interponer una denuncia por parte del Municipio de Progreso (H. Ayuntamiento de Progreso).

Se anexa la documentación comprobatoria.

- Acta entrega-recepción 2015-2018 firmada,
- Formato IX.2, y
- Denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.

SINDICATURA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

  
L.E.P. ELDA MARAGARITA HEVIA  
SÍNDICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO



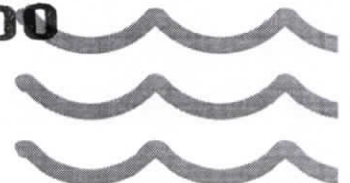
10 AGO. 2021

15/11  
a:43am

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**

Ccp. EMHL/vara  
Ccp. Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00

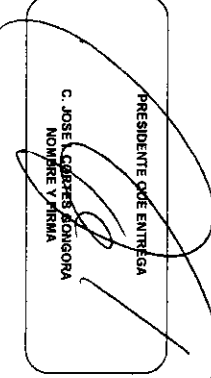


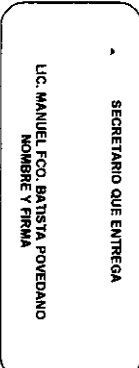


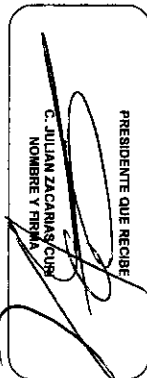
**AYUNTAMIENTO DE : PROGRESO YUCATÁN**  
**ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018**  
 RELACION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN, CONVENIOS DE  
 CONCERTACIÓN, DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
 DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y VIVIENDA



| 1<br>TARJETAS DE<br>DESCUENTOS<br>PARA ADULTOS<br>MAYORES | INSTITUTO NACIONAL<br>DE LAS PERSONAS<br>ADULTOS MAYORES<br>(INAPAM) | C. MINIELLA ELVIRA DE JESUS CANTO<br>LARA | 0 | 0 | LIC. MANUEL FRANCISCO<br>BATISTA POVEDANO |
|---|--|---|---|---|---|
| <b>TOTAL (10)</b>   |  |   |   |   |   |

PRESIDENTE QUE ENTREGA  
  
 C. JOSE L. CABRES PONCORRA  
 NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO QUE ENTREGA  
  
 LIC. MANUEL FCO. BATISTA POVEDANO  
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE QUE RECIBE  
  
 C. JULIAN ZACARIAS CURI  
 NOMBRE Y FIRMA

166  
 167

## ACTA ENTREGA – RECEPCION.

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ADMINISTRACIÓN QUE ESTUVO A CARGO DEL C JOSE ISABEL CORTES GONGORA, QUIEN HACE ENTREGA DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN SU PODER, AL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, PARA OCUPAR CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO LA TITULARIDAD DEL CARGO.

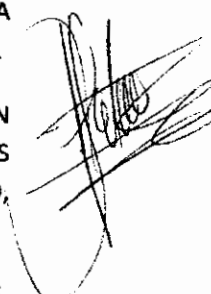
**LUGAR, HORA Y FECHA:** EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SEDE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE OCHENTA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA PRESENTE ACTUACIÓN.

**MOTIVO:** HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, AL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIECIOCHO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 a 29-C DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. **ENTREGA:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0749062655309 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 27 X 54 Y 56 No. 265 CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**RECIBE:** EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0740027055985 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 29 X 120 Y 122 No.408 DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**INTERVIENEN:** POR EL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA, POR EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS QUE AL FINAL SE CITAN.

**DILIGENCIAS:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, DECLARA QUE HACE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, DE LOS FONDOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CORTE DE CAJA RESPECTIVO, DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, AL ENTRANTE QUE PRESIDE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI. LOS CUALES SE HACEN CONSTAR EN LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN LOS ANEXOS CONSTANTES DE 849 FOJAS ÚTILES LAS CUALES SE AGREGAN A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:



*El libro de Actas de Cabildo*

I.1 Relación de Acuerdos de Cabildo Pendientes de Cumplir

I.2 Relación de los Libros de Actas de Cabildo

II El Informe detallado sobre la situación financiera de la Administración Municipal saliente

II.1 Estado de Situación Financiera

II.2 Estado de Actividades

II.3 Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

II.4 Estado de Flujo de Efectivo

II.5 Arqueo de Efectivo en Caja y/o Fondo Fijo

II.6 Relación de Cuentas Bancarias

II.7 Conciliación Bancaria

II.8 Corte de Chequeras

II.9 Inventario de Formas Valoradas y Recibos Oficiales

II.10 Expedientes Fiscales

II.11 Relación de Cuentas por Cobrar

II.12 Relación de Cuentas por Pagar

III El Informe del estado que guarda la Cuenta Pública del Municipio

III.1 Relación de la Documentación de la Cuenta Pública

III.2 Relación de Cuentas Públicas Entregadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán de Julio a Diciembre 2010, Enero a Diciembre 2011 y de Enero a 31 Agosto 2012

III.3 Observaciones y Requerimientos Pendientes de Solventar

IV La situación que guarda la aplicación del gasto y deuda pública

IV.1 Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios

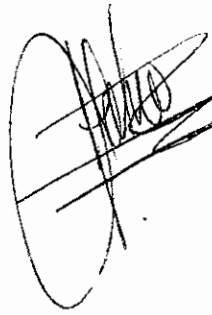
IV.2 Estado del Ejercicio del Presupuesto

IV.3 Reporte Analítico de Deuda Pública

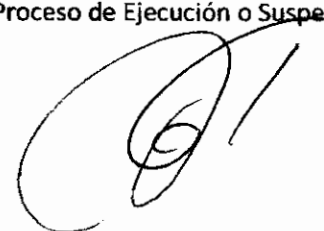
V El Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada durante el período que concluye

V.1 Relación de Obras Terminadas del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018.

V.2 Relación de Obras Públicas en Proceso de Ejecución o Suspendidas



*Elab y. Huan L.*



V.3 Relación de Expedientes Unitarios de Obras y/o Acciones Terminadas y en Proceso del Periodo Constitucional Correspondiente

V.4 Relación de Anticipos de Obras Pendientes de Amortizar

VI El Informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio público municipal

VI.1 Relación de los Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal en Comodato, Contrato o Posesión VI.2 Reporte Analítico del Activo

VII Los expedientes relativos a las concesiones otorgadas para la prestación de los servicios públicos municipales

VII.1 Relación de los Organismos Paramunicipales o de otra Naturaleza en donde Participa el Municipio y su Documentación Correspondiente

VII.2 Relación que Guardan las Concesiones de los Servicios Concesionados

VIII La plantilla de personal y sus relativos expedientes

VIII.1 Plantilla de Personal

VIII.2 Relación del Personal con Licencia o Comisión

VIII.3 Relación de Expedientes del Personal Al Servicio del Municipio

IX planes, programas y sus avances, así como los convenios y contratos

IX.1 Relación de Contratos y Convenios de Arrendamiento, Servicio o Compraventa Celebrados

IX.2 Relación de: Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución; Convenios de Concertación; Derivados del Convenio de Desarrollo Social

X Los expedientes relacionados con los programas y proyectos aprobados y ejecutados o en ejecución

X.1 Relación de Manuales y/o Procedimientos, Reglamentos y Acuerdos Aprobados

XI El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal

XI.1 Inventario de Mobiliario y Equipo Agropecuario, Maquinaria y Equipo Industrial, de Comunicaciones, Instrumental Médico y de Laboratorio, Armamento Oficial y Equipo de Seguridad Pública y Maquinaria y Equipo Eléctrico y/o Electrónico.

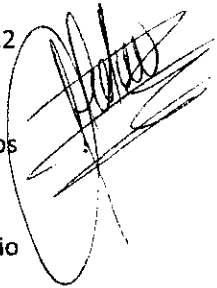
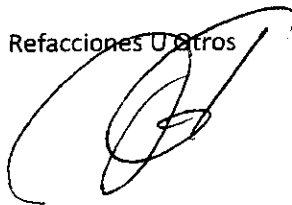
XI.2 Inventario de Equipo de Transporte.

XI.3 Inventario de Equipo de Cómputo, Impresoras y Sus Accesorios

XI.4 Inventario de Material Bibliográfico y Hemerográfico

XI.5 Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

XI.6 Inventario de Almacén de Materiales, Refacciones U Otros



*Elab. y Hecho L.*

XI.7 Inventario de Papelería y Otros Bienes de Consumo

XI.8 Inventario de Programas de Computación Con Licencia (Software)

XI.9 Relación de Respaldos de Información de Cómputo

XII Los asuntos administrativos y judiciales en trámite

XII.1 Relación de Juicios en Proceso en Contra o Promovidos por El Ayuntamiento

XIII La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento

XIII.1 Relación de Actas de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o Similares

XIV Los demás que se estime conveniente para garantizar la continuidad de la administración pública municipal

XIV.1 Organigrama General del Ayuntamiento

XIV.2 Relación de Organigramas por Unidad Administrativa o sus Equivalentes

XIV.3 Relación de Sellos Oficiales,

XIV.4 Documentación Relativa al Catastro Municipal

XV Información relativa al Sistema de Evaluación al Desempeño

XV.1 Conocimiento General del Municipio

XV.2 Relación de Programas, Proyectos y Apoyos

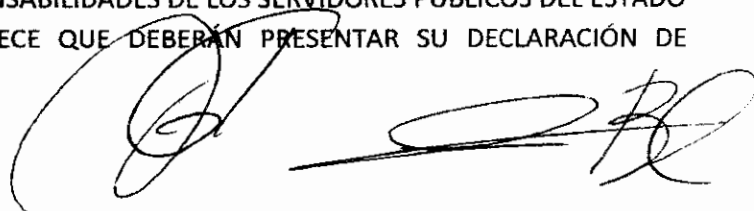
XV.3 Indicadores por Tipo de Programa, Proyecto o Apoyo

XV.4 Plan Municipal

ANEXO CORRALON POLICIA.

ANEXO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RESPONSABILIDADES:** LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA NO IMPLICA LIBERACIÓN O FINIQUITO ALGUNO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE LOS ACTOS U OMISIONES, EN LOS CUALES EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL CARGO QUE HOY ENTREGA; ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE DE LA RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE HOY RECIBE NOTIFICÁNDOLES TANTO AL PRESIDENTE ENTRANTE COMO AL SALIENTE QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE



*Elab. y. Herra h.*

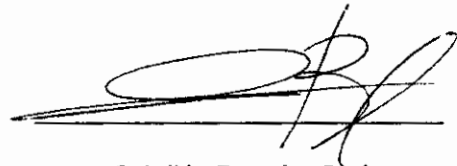
SITUACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO Y DE 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. CIERRE DEL ACTA: MANIFESTANDO LAS PARTES QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O ENGAÑO; POR LO QUE NO EXISTIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO Y PREVIA LECTURA DE LA MISMA, SE FIRMA PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EN 5 FOJAS ÚTILES, RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LA INTEGRAN Y PROTESTANDO LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

ENTREGÁNDOSE EN ESTE ACTO ORIGINAL PARA EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y AL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA CC.- CC.- PROGRESO, YUC., LUNES 3 DE JULIO DE 2018. DIARIO OFICIAL PÁGINA 23 NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTADA CON FECHA LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

#### FIRMAS

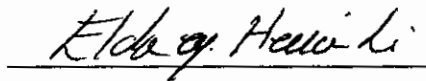


C. José Isabel Cortes Góngora.  
Presidente Municipal Saliente.

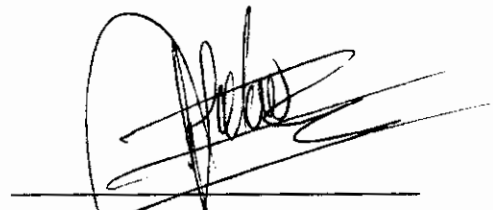


C. Julián Zacarías Curi  
Presidente Municipal Entrante

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Elda Margarita Hevia Li.  
Primer testigo de asistencia



Ing. José Alfredo Salazar Rojo  
Segundo testigo de Asistencia


**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**REFERENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE:**  
 CORTES  
 GONGORA  
 JOSE ISABEL  
**DOMICILIO:**  
 CALLE PUERTO 97330  
 PUEBLO NUEVO, D.C.  
**CLAVE DE ELECTOR:** CRGNIS48061531H200  
**CLAVE:** G480615HYNRNS01

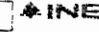
**FECHA DE NACIMIENTO:**  
 15/06/1948  
**SEXO:** H




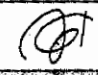

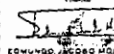
**AÑO DE REGISTRO:** 1991 02  
**ESTADO:** 31    **MUNICIPIO:** 059    **SECCIÓN:** 0749  
**LOCALIDAD:** 0001    **EMISIÓN:** 2018    **VIGENCIA:** 2028



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL    CALLE PUERTO 97330





EDUARDO JACINTO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

574437<<0749062655309  
 4806152H2812313MEX<02<<00107<8  
 CORTES<GONGORA<<JOSE<ISABEL<<<



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**RÉGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: HEVIA  
 EDAD: 30  
 SEXO: M  
 DOMICILIO: C-27-K-92-Y-04-207  
 COL: SAN MONTALVO 97320  
 PROGRESO YUC  
 CURP: 0000109942756 AÑO DE REGISTRO: 1997-01  
 CLAVE DE ELECTOR: HYLIEL79090631M901  
 CURP: HELE790906MYNVXL04  
 MUNICIPIO: 059  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0742  
 EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2018




EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Elda y Hevia L.*

10 18

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**IDENTIFICACIONAL PARA VOTAR**



**NOMBRE:**  
SALAZAR  
ROJO  
JOSE ALFREDO

**DOMICILIO:**  
C-57 X 22 Y 23 141  
CALLE ISMAEL GARCIA 97320  
PROGRESO YUC.


**CLAVE DE ELECTOR:** SLRJAL75121716H800

**CURP:** SARA751217HMNLJL08      **AÑO DE REGISTRO:** 1994 04

**ESTADO:** 31      **MUNICIPIO:** 059      **SECCIÓN:** 0745

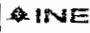
**LOCALIDAD:** 0001      **EMISIÓN:** 2015      **VIGENCIA:** 2025



**FECHA DE NACIMIENTO:**  
17/02/1975





01

01







**EDMUNDO RUIZ MORALES**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

IDMEX<1>0306353<<0745059961771  
7512179H2512314MEX<04<<03026<2  
SALAZAR<ROJO<<JOSE<ALFREDO<<<<

ASUNTO: SE INTERPONE DENUNCIA

C. VICE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
P R E S E N T E

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN ESPECIALIZADA  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL; Mexicano, mayor de edad legal, casado, Licenciado en Derecho, Servidor Público, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente asunto, el predio marcado con el número 145 ciento cuarenta y cinco de la calle 3 A tres letra "A" entre 32 treinta y dos y 36 treinta y seis del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Mérida, Yucatán; compareciendo en mi carácter de Apoderado General del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, mismo que acredito en términos de la copia debidamente certificada del testimonio de escritura pública que acompaño al presente escrito; designando en términos de los artículos 3º Fracción I, 17 Párrafo Tercero, y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciado en Derecho Lino Magos Acevedo, con cédula profesional 3363078 y/o Lourdes Teresa Turriza Bobadilla, con cédula profesional 2103847; Ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que vengo por este medio a interponer formal denuncia y/o querrela por la comisión de HECHOS que a mi juicio pueden constituir DELITO; mismos que imputo a los C.C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GONGORA (alias) JOSÉ ISABEL CORTEZ GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTÉS GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTEZ GÓNGORA (alias); ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA y JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ; mismas personas que detentaron los cargos públicos de Presidente Municipal, Regidor con función de Síndico Municipal, Regidora con función de Secretario Municipal y Director de Finanzas y Tesorería todos del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán Administración 2015 DOS MIL QUINCE – 2018 DOS MIL DIECIOCHO y quienes pueden ser localizados y citados en el predio 265 de la calle 27 por 54 y 56 de Chicxulub Puerto, Yucatán el primero; en el predio 103 de

la calle 31 por 68 y 70 del Centro de Progreso, Yucatán el segundo; en el predio 111 de la calle 56 por 27 y 29 de la colonia Ismael García de Progreso, Yucatán la tercera; y en el predio 169 de la calle 31 por 86 del Centro de Progreso, Yucatán el cuarto de los nombrados y/o EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; misma denuncia que tiene sustento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.-** Con motivo del proceso de entrega – recepción de la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán correspondiente a la Administración Saliente (2015-2018) y Entrante (2018-2021); a partir del día 01 de Septiembre del año dos mil dieciocho fueron realizadas diversas revisiones a las Direcciones y dependencias que integran la Administración Municipal Centralizada del referido Ayuntamiento por parte de la Comisión de Entrega Recepción constituida por Regidores Electos y formada al efecto conforme lo dispone la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como los Lineamientos Generales para la Entrega – Recepción de la Administración Municipal en el Estado de Yucatán emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY); habiéndose levantado y suscrito por parte de las autoridades municipales tanto salientes como entrantes el acta de Entrega Recepción que la Ley señala; y donde se encuentran asentadas las observaciones detectadas por la Comisión de Entrega – Recepción entrante.

**SEGUNDO.-** Que entre las dependencias y Direcciones de la Administración que fueron objeto de la revisión y de la entrega – recepción se encontraron las denominadas Presidencia Municipal, Secretaría Municipal o Secretaría de la Comuna, así como Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; cuyas instalaciones físicas se encuentran ubicadas en el predio sin número de la calle 80 ochenta entre 31 treinta y uno y 33 treinta y tres del Centro de la ciudad de Progreso de Castro, Municipio de Progreso, Yucatán; y en las cuales se levantó al efecto acta parcial de Entrega – Recepción.

TERCERO.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; por sesión de Cabildo de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se instaló la Comisión Revisora del Proceso de Entrega Recepción, de cuya labor se rindió informe al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Progreso en sesión pública celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y mediante la cual, se hizo del conocimiento del referido cuerpo colegiado el cúmulo de observaciones finales realizadas al proceso de entrega recepción de la dependencia líneas arriba señalada, en la cual se detectó existe una serie de observaciones realizadas al Municipio de Progreso por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; las cuales NO FUERON SOLVENTADAS NI ACLARADAS, mismas que se consignan a continuación.

REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN



INVESTIGACIÓN Y  
REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN  
SAI



Según contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios de Largo Plazo del Servicio de Alumbrado Público Municipal celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Progreso y la persona moral denominada CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A. DE C.V. representada por el C. Luis Gerardo Velasco Orduña; con fecha 02 de diciembre de 2016; el entonces Síndico Municipal Enrique Ordaz Martínez emitió un dictamen de opinión favorable respecto al proyecto de prestación de servicios de alumbrado público municipal y de acuerdo a lo establecido en dicho contrato así como en las actas del proceso de entrega – recepción; pudo advertirse lo siguiente;

- 1.-No se mencionó en la relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados (formato IX.9 del acta de entrega-Recepción) el Contrato de prestación de servicios a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal.

2.-Observamos que no se cumplió por parte del proveedor con el otorgamiento a favor del Municipio de las garantías y/o fianzas de cumplimiento o seguro estipuladas en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal con el Inversionista-proveedor por la prestación de servicio de alumbrado público al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán de acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera del contrato en cuestión.

3.-Se observó en el punto marcado como X DIEZ ROMANO de la exposición de motivos por parte del entonces Síndico Municipal, C. Enrique Ordaz Martínez; la inversión que debería llevar acabo el Inversionista-proveedor para la prestación de los servicios a contratar ascendería a la cantidad de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.), sin embargo en el acta constitutiva de creación de la empresa contratante se menciona que el capital social de la empresa es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y la fecha de constitución de la misma fue el 02 de Marzo de 2016 no encontrándose documentación justificativa de la obtención de fondos por parte del inversionista privado para la correcta prestación del servicio al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán.

4.- No existe entre la documentación del Municipio, el plano de localización anexo al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según el punto Numero VI de la exposición de motivos donde se señala se instalaron las luminarias objeto del presente contrato.

5.-No se encontró que se hubiera proporcionado el Expediente técnico para que la entidad municipal pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según lo establecido en las obligaciones del inversionista-proveedor.

6.-No se proporcionó según el punto V CINCO ROMANO quien es el responsable (Auditor Técnico) que de acuerdo a la exposición de motivos y al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal correspondiente, que debe generar el reporte trimestral del debido cumplimiento de la operatividad del contrato correspondiente a la prestación de servicio de alumbrado Público Municipal.

7.-No se proporcionaron por parte de la administración municipal saliente los reportes trimestrales emitidos por el auditor técnico de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal en mención y a la exposición de motivos de subcontratación.

8.- En el acta trigésima Octava de sesión ordinaria del Municipio de Progreso se menciona que como parte de la contra-prestación del presente contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal está la donación de 3 ambulancias de traslado, punto que no se menciona en el contrato correspondiente; y las cuales tampoco se encontraron en el patrimonio del Ayuntamiento; desconociéndose si las mismas fueron entregadas o no.

9.-Se observa que el procedimiento de adjudicación objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal fue por medio de invitación restringida a cuando menos TRES empresas según PPS-001-2016, sin embargo no se encontró el expediente



*[Handwritten signature]*

técnico de las otras dos empresas participantes en el procedimiento en cuestión; de donde se advierte una probable SIMULACIÓN.

10.-Se observó que el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal tiene como inicio de vigencia el 15 de Enero de 2017 fecha en que se iniciaría el cómputo para el cumplimiento de diversas obligaciones descritas en el contrato; sin embargo, no se encontraron facturas emitidas a nombre del Municipio de Progreso en la herramienta de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni en los registros contables por el ejercicio 2017, por lo cual se solicitó aclaración al respecto. Lo anterior en virtud de que de acuerdo al anexo 13 TRECE de la tabla de financiamiento a partir del mes de enero de 2017 el Municipio de progreso debería cubrir el pago por la cantidad de \$640,552.36 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) con IVA Incluido de manera mensual.

11.-No se proporcionaron de acuerdo en lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal las constancias de levantamiento de inventario integral de todos los materiales e infraestructura que se retiraron para ser sustituidas por las pretendidas 5,274 cinco mil doscientos setenta y cuatro luminarias nuevas; ni cual fue el destino de las luminarias sustituidas; las cuales NO SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE en las instalaciones del Municipio.

12.-No se advirtió de acuerdo a la cláusula decimá cuarta del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal, que se haya creado el fideicomiso a que se refiere para el pago de la contraprestación por el servicio de alumbrado público.

CUARTO.- En virtud de lo anteriormente señalado y observado en el proceso de entrega recepción, se solicitó a las autoridades salientes en vía de oficio; proporcionaran aclaración y documentación soporte respecto de las observaciones señaladas consistentes en la asignación de un contrato de prestación de servicios con diversas inconsistencias, mismas que han quedado señaladas; mismo requerimiento con el cual no cumplieron a satisfacción, lo que se traduce en un daño CONTINGENTE en perjuicio de la Administración Pública de este Ayuntamiento hasta por la cantidad aproximada de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.) más accesorios; suma que deberá ser estimada por peritos y cuyo importe en consecuencia deberá ser resarcido por parte de los hoy señalados como imputados; máxime que dicho contrato fue pactado por un plazo superior a la duración de la administración municipal 2015 - 2018; comprometiendo de forma GRAVE la viabilidad financiera de varias administraciones posteriores, incluyendo de manera obvia; a la actual.

INVESTIGACIÓN Y  
 IMPLICADA EN  
 CORRUPCIÓN

QUINTO.- En términos del numeral 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, manifiesto que los documentos que acreditan los hechos antes narrados y que servirán como datos de prueba dentro de la carpeta de investigación que al efecto se forme serán aportados a esta autoridad investigadora con posterioridad; no omitiendo señalar que a la fecha, el expediente completo del cual se desprenden las observaciones y hechos que se consideran posiblemente constitutivos de delito ha sido entregado a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para efecto del deslinde de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Usted, C. ViceFiscal; ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO.- Tenerme por presentado por medio del presente escrito con el carácter que ostento, interponiendo formal denuncia y/o querrela en contra de las personas

que han quedado señaladas; clasificar como delito los hechos denunciados, reconocer la calidad de Víctima, iniciando la carpeta de investigación correspondiente, integrar la misma, practicar todas y cada una de las diligencias y actuaciones necesarias para determinar el ejercicio de la acción penal con la finalidad de obtener la reparación del daño.

**PROTESTO LO NECESARIO.-** En la ciudad de Mérida, Yucatán; a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**CARLOS MARTÍN PEREZ VIDAL**  
**APODERADO LEGAL**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**



AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

Recibido 11/abril/2019  
12:05 hrs

Con un anexo en copia  
certificada.

Gabriela Pech



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



No. DE OFICIO: SM/2562/2021  
DEPENDENCIA: Secretaría Municipal  
ASUNTO: El que se indica  
Progreso, Yucatán, a 09 de Agosto 2021

LIC. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PROGRESO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO  
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento de solicitud de folio 00359121, el cual recayó posteriormente en un recurso de revisión con número 317/2021, el cual cita:

1.- COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018, CELEBRADA POR MI REPRESENTADA CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL G.G., S.A DE C.V. Y EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO CONVENIO QUE MODIFICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE INVERSIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, CELEBRADO CON MI REPRESENTADA CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ABIERTO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Me permito informarle lo siguiente:

Como antecedente el 31 de agosto del año 2018, se realizó el proceso de entrega recepción de la administración saliente 2015-2018 quien representaba el C. José Isabel Cortés Góngora, y que recibió la administración actual 2018-2021 a cargo del servidor C. Julián Zacarías Curi, con base a la preparación del acto de Entrega-Recepción del Ayuntamiento saliente, los servidores públicos obligados por los presentes lineamientos entregaron al Síndico la información señalada en los formatos correspondientes. Ese mismo día se firma el Acta-Entrega Recepción contemplando la entrega completa de los documentos citados en los formatos.

Posteriormente y mediante el uso de documentación se dio a la revisión de documentación y el 11 de abril del año 2019 se interpone una denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción, por la falta de documentación en el formato IX.9 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados, en específico, el contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios celebrado con la persona moral denominada, CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A DE C.V., dando así cumplimiento al artículo 32 de los lineamientos generales para la entrega-recepción de la administración pública municipal en el estado de Yucatán. Como dato adicional la denuncia contiene un error mecanográfico, "Formato IX.9" está incorrecto el número, más no el concepto referido, siendo este el correcto el Formato IX.1 Relación de contratos de arrendamiento, servicios o compraventa celebrados.

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00



SINDICATURA MUNICIPAL



# H. AYUNTAMIENTO PROGRESO

2018 - 2021



Ahora bien, el ciudadano proporcionó una copia certificada del documento para la certificación del mismo, pero es inviable, debido a que el Ayuntamiento de Progreso, no cuenta con el documento original para cotejar que la información sea fehaciente, esto está establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en su artículo 61, Fracción VI, por lo que el secretario de la comuna al no contar con los documentos originales, no puede dar fe y legalidad del documento entregado.

Por lo tanto y mediante una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos de esta administración, no se encontró documento alguno debido a que durante el proceso de entrega recepción 2015-2018, no fue entregado el mencionado documento, por lo que se procedió a interponer una denuncia por parte del Municipio de Progreso (H. Ayuntamiento de Progreso).

Se anexa la documentación comprobatoria.

- Acta entrega-recepción 2015-2018 firmada,
- Formato IX.2, y
- Denuncia ante la Unidad de Investigación y Litigación especializada en combate a la corrupción.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración.

SINDICATURA MUNICIPAL

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE  
**PROGRESO**  
2018 - 2021

ING. JOSÉ ALFREDO SLAZAR ROJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL



11 AGO. 2021 2:30 p.m.  
1st

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**RECIBIDO**

Ccp. Archivo

Calle 80 # 153 x 81 y 83  
Col. Centro  
C.P. 97320  
Tel: 969.1.03.60.00

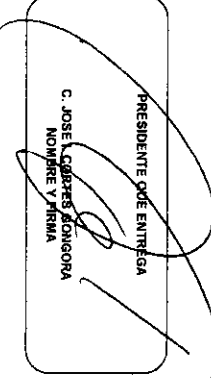





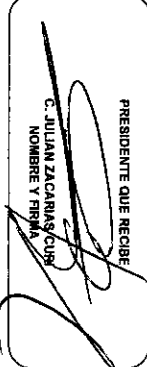
**AYUNTAMIENTO DE : PROGRESO YUCATÁN**  
**ENTREGA-RECEPCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018**  
 RELACION DE ACUERDOS O CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN, CONVENIOS DE  
 CONCERTACIÓN, DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL,  
 DIR. DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y VIVIENDA



| 1<br>TARJETAS DE<br>DESCUENTOS<br>PARA ADULTOS<br>MAYORES | INSTITUTO NACIONAL<br>DE LAS PERSONAS<br>ADULTOS MAYORES<br>(INAPAM) | C. MINIELLA ELVIRA DE JESUS CANTO<br>LARA | 0 | 0 | LIC. MANUEL FRANCISCO<br>BATISTA POVEDANO |
|---|--|---|---|---|---|
| <b>TOTAL (10)</b>   |  |   |   |   |   |

PRESIDENTE QUE ENTREGA  
  
 C. JOSE L. CABRES BONIGORA  
 NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO QUE ENTREGA  
  
 LIC. MANUEL FCO. BATISTA POVEDANO  
 NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE QUE RECIBE  
  
 C. JULIAN ZACARIAS CURI  
 NOMBRE Y FIRMA

166  
 167

## ACTA ENTREGA – RECEPCION.

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ADMINISTRACIÓN QUE ESTUVO A CARGO DEL C JOSE ISABEL CORTES GONGORA, QUIEN HACE ENTREGA DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN SU PODER, AL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, PARA OCUPAR CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO LA TITULARIDAD DEL CARGO.

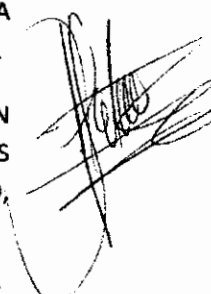
**LUGAR, HORA Y FECHA:** EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SEDE QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE OCHENTA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, SE PROCEDIÓ A LEVANTAR LA PRESENTE ACTUACIÓN.

**MOTIVO:** HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OFICINAS, FONDOS MUNICIPALES, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE SE RELACIONAN EN LOS FORMATOS DE LA PRESENTE ACTA, QUE ESTABAN EN PODER DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, AL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL DIECIOCHO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 a 29-C DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. **ENTREGA:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0749062655309 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 27 X 54 Y 56 No. 265 CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**RECIBE:** EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ENTRANTE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL N° 0740027055985 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CON DOMICILIO EN LA CALLE 29 X 120 Y 122 No.408 DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

**INTERVIENEN:** POR EL H. AYUNTAMIENTO SALIENTE EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA, POR EL AYUNTAMIENTO ENTRANTE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LOS QUE AL FINAL SE CITAN.

**DILIGENCIAS:** EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE, DECLARA QUE HACE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES, DE LOS FONDOS MUNICIPALES MEDIANTE EL CORTE DE CAJA RESPECTIVO, DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTACIÓN AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, AL ENTRANTE QUE PRESIDE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI. LOS CUALES SE HACEN CONSTAR EN LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELABORADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS EN LOS ANEXOS CONSTANTES DE 849 FOJAS ÚTILES LAS CUALES SE AGREGAN A LA PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:



*El Libro de Actas de Cabildo*

I.1 Relación de Acuerdos de Cabildo Pendientes de Cumplir

I.2 Relación de los Libros de Actas de Cabildo

II El Informe detallado sobre la situación financiera de la Administración Municipal saliente

II.1 Estado de Situación Financiera

II.2 Estado de Actividades

II.3 Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio

II.4 Estado de Flujo de Efectivo

II.5 Arqueo de Efectivo en Caja y/o Fondo Fijo

II.6 Relación de Cuentas Bancarias

II.7 Conciliación Bancaria

II.8 Corte de Chequeras

II.9 Inventario de Formas Valoradas y Recibos Oficiales

II.10 Expedientes Fiscales

II.11 Relación de Cuentas por Cobrar

II.12 Relación de Cuentas por Pagar

III El Informe del estado que guarda la Cuenta Pública del Municipio

III.1 Relación de la Documentación de la Cuenta Pública

III.2 Relación de Cuentas Públicas Entregadas a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán de Julio a Diciembre 2010, Enero a Diciembre 2011 y de Enero a 31 Agosto 2012

III.3 Observaciones y Requerimientos Pendientes de Solventar

IV La situación que guarda la aplicación del gasto y deuda pública

IV.1 Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios

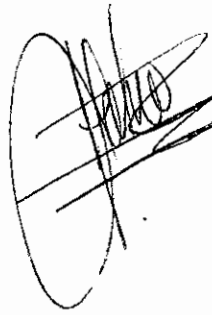
IV.2 Estado del Ejercicio del Presupuesto

IV.3 Reporte Analítico de Deuda Pública

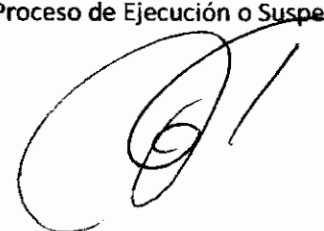
V El Informe circunstanciado relativo a la obra pública ejecutada durante el período que concluye

V.1 Relación de Obras Terminadas del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018.

V.2 Relación de Obras Públicas en Proceso de Ejecución o Suspendidas



*Elab y Hacia L*



V.3 Relación de Expedientes Unitarios de Obras y/o Acciones Terminadas y en Proceso del Periodo Constitucional Correspondiente

V.4 Relación de Anticipos de Obras Pendientes de Amortizar

VI El Informe sobre el estado de conservación de los bienes muebles e inmuebles y el patrimonio público municipal

VI.1 Relación de los Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal en Comodato, Contrato o Posesión VI.2 Reporte Analítico del Activo

VII Los expedientes relativos a las concesiones otorgadas para la prestación de los servicios públicos municipales

VII.1 Relación de los Organismos Paramunicipales o de otra Naturaleza en donde Participa el Municipio y su Documentación Correspondiente

VII.2 Relación que Guardan las Concesiones de los Servicios Concesionados

VIII La plantilla de personal y sus relativos expedientes

VIII.1 Plantilla de Personal

VIII.2 Relación del Personal con Licencia o Comisión

VIII.3 Relación de Expedientes del Personal Al Servicio del Municipio

IX planes, programas y sus avances, así como los convenios y contratos

IX.1 Relación de Contratos y Convenios de Arrendamiento, Servicio o Compraventa Celebrados

IX.2 Relación de: Acuerdos o Convenios de Coordinación y Anexos de Ejecución; Convenios de Concertación; Derivados del Convenio de Desarrollo Social

X Los expedientes relacionados con los programas y proyectos aprobados y ejecutados o en ejecución

X.1 Relación de Manuales y/o Procedimientos, Reglamentos y Acuerdos Aprobados

XI El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal

XI.1 Inventario de Mobiliario y Equipo Agropecuario, Maquinaria y Equipo Industrial, de Comunicaciones, Instrumental Médico y de Laboratorio, Armamento Oficial y Equipo de Seguridad Pública y Maquinaria y Equipo Eléctrico y/o Electrónico.

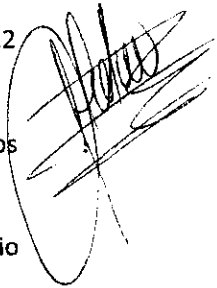
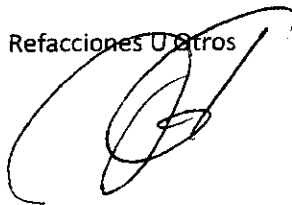
XI.2 Inventario de Equipo de Transporte.

XI.3 Inventario de Equipo de Cómputo, Impresoras y Sus Accesorios

XI.4 Inventario de Material Bibliográfico y Hemerográfico

XI.5 Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina

XI.6 Inventario de Almacén de Materiales, Refacciones U Otros



*Edy Henrí*

XI.7 Inventario de Papelería y Otros Bienes de Consumo

XI.8 Inventario de Programas de Computación Con Licencia (Software)

XI.9 Relación de Respaldos de Información de Cómputo

XII Los asuntos administrativos y judiciales en trámite

XII.1 Relación de Juicios en Proceso en Contra o Promovidos por El Ayuntamiento

XIII La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento

XIII.1 Relación de Actas de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal o Similares

XIV Los demás que se estime conveniente para garantizar la continuidad de la administración pública municipal

XIV.1 Organigrama General del Ayuntamiento

XIV.2 Relación de Organigramas por Unidad Administrativa o sus Equivalentes

XIV.3 Relación de Sellos Oficiales,

XIV.4 Documentación Relativa al Catastro Municipal

XV Información relativa al Sistema de Evaluación al Desempeño

XV.1 Conocimiento General del Municipio

XV.2 Relación de Programas, Proyectos y Apoyos


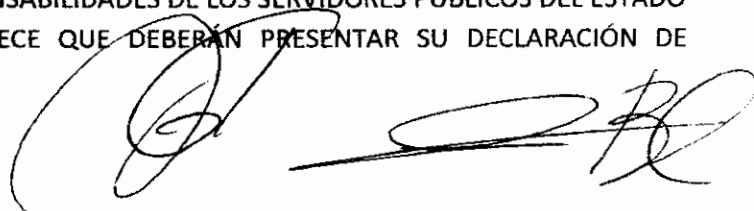
XV.3 Indicadores por Tipo de Programa, Proyecto o Apoyo

XV.4 Plan Municipal

ANEXO CORRALON POLICIA.

ANEXO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RESPONSABILIDADES:** LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA NO IMPLICA LIBERACIÓN O FINIQUITO ALGUNO DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PROGRAMAS ESPECIALES Y DE LOS ACTOS U OMISIONES, EN LOS CUALES EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL CARGO QUE HOY ENTREGA; ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE DE LA RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS QUE HOY RECIBE NOTIFICÁNDOLES TANTO AL PRESIDENTE ENTRANTE COMO AL SALIENTE QUE DEBEN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE DEBERÁN PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE

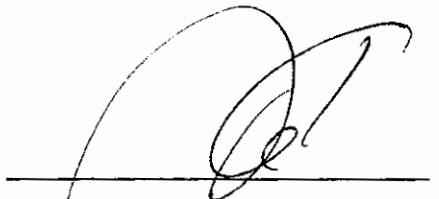


*Elab. y. Herra h.*

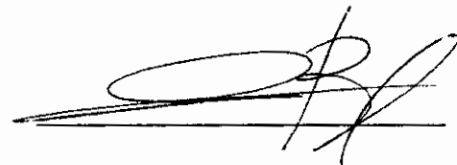
SITUACIÓN PATRIMONIAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL CARGO Y DE 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. CIERRE DEL ACTA: MANIFESTANDO LAS PARTES QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O ENGAÑO; POR LO QUE NO EXISTIENDO NADA MAS QUE HACER CONSTAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DE SU INICIO Y PREVIA LECTURA DE LA MISMA, SE FIRMA PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN EN 5 FOJAS ÚTILES, RATIFICANDO SU CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE LA INTEGRAN Y PROTESTANDO LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

ENTREGÁNDOSE EN ESTE ACTO ORIGINAL PARA EL C. JULIAN ZACARIAS CURI PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y AL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL SALIENTE PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA CC.- CC.- PROGRESO, YUC., LUNES 3 DE JULIO DE 2018. DIARIO OFICIAL PÁGINA 23 NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN; POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE AL 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, LEVANTADA CON FECHA LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

#### FIRMAS

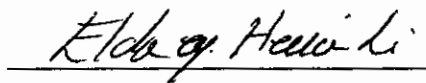


C. José Isabel Cortes Góngora.  
Presidente Municipal Saliente.



C. Julián Zacarías Curi  
Presidente Municipal Entrante

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. Elda Margarita Hevia Li.  
Primer testigo de asistencia



Ing. José Alfredo Salazar Rojo  
Segundo testigo de Asistencia


**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**REFERENCIAL PARA VOTAR**

**NOMBRE:**  
 CORTES  
 GONGORA  
 JOSE ISABEL  
**DOMICILIO:**  
 CALLE TULHUAPUERTO 97330  
 PUEBLO NEVO, OJC.  
**CLAVE DE ELECTOR:** CRGNIS48061531H200  
**CLAVE:** G480615HYNRNS01

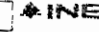
**FECHA DE NACIMIENTO:**  
 15/06/1948  
**SEXO:** H




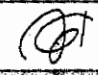

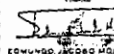
**AÑO DE REGISTRO:** 1991 02  
**ESTADO:** 31    **MUNICIPIO:** 059    **SECCIÓN:** 0749  
**LOCALIDAD:** 0001    **EMISIÓN:** 2018    **VIGENCIA:** 2028



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL    CALLE DE LA INSTITUCIÓN





EDUARDO JACINTO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

574437<<0749062655309  
 4806152H2812313MEX<02<<00107<8  
 CORTES<GONGORA<<JOSE<ISABEL<<<





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: HEVIA  
 EDAD: 30  
 SEXO: M

EDS: MARGARITA  
 DOMICILIO: C/ GUAYAMA 207  
 COL: SAN MONTALVO 97320  
 PROGRESO - YUC.

FOOT: 0000409942756 AÑO DE REGISTRO: 1997-01  
 CLAVE DE ELECTOR: HVLIEL79090631M901  
 CURP: HELEZ90906MYNVXL04  
 SEXO: M MUNICIPIO: 059  
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0742  
 EMISION: 2009 VIGENCIA HASTA: 2019






VALIDO HASTA: 16/07/2019  
 NOTIFICADO EN: ESTE  
 EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Elda y Hevia L.*

EXTRAORDINARIAS  
 16

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**IDENTIFICACIONAL PARA VOTAR**



**NOMBRE:**  
SALAZAR  
ROJO  
JOSE ALFREDO

**DOMICILIO:**  
C-57 X 22 Y 23 141  
CALLE ISMAEL GARCIA 97320  
PROGRESO YUC.


**CLAVE DE ELECTOR:** SLRJAL75121716H800

**CURP:** SARA751217HMNLJL08      **AÑO DE REGISTRO:** 1994 04

**ESTADO:** 31      **MUNICIPIO:** 059      **SECCIÓN:** 0745



**LOCALIDAD:** 0001      **EMISIÓN:** 2015      **VIGENCIA:** 2025


**FECHA DE NACIMIENTO:**  
17/02/1975




01

INE





**EDMUNDO ARIAS MULLANA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

IDMEX<1>0306353<<0745059961771  
7512179H2512314MEX<04<<03026<2  
SALAZAR<ROJO<<JOSE<ALFREDO<<<<

ASUNTO: SE INTERPONE DENUNCIA

C. VICE FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN ESPECIALIZADA EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

CARLOS MARTÍN PÉREZ VIDAL; Mexicano, mayor de edad legal, casado, Licenciado en Derecho, Servidor Público, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente asunto, el predio marcado con el número 145 ciento cuarenta y cinco de la calle 3 A tres letra "A" entre 32 treinta y dos y 36 treinta y seis del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad de Mérida, Yucatán; compareciendo en mi carácter de Apoderado General del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, mismo que acredito en términos de la copia debidamente certificada del testimonio de escritura pública que acompaño al presente escrito; designando en términos de los artículos 3º Fracción I, 17 Párrafo Tercero, y 110 del Código Nacional de Procedimientos Penales como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciado en Derecho Lino Magos Acevedo, con cédula profesional 3363078 y/o Lourdes Teresa Turriza Bobadilla, con cédula profesional 2103847; Ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que vengo por este medio a interponer formal denuncia y/o querrela por la comisión de HECHOS que a mi juicio pueden constituir DELITO; mismos que imputo a los C.C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GONGORA (alias) JOSÉ ISABEL CORTEZ GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTÉS GÓNGORA (alias) JOSÉ YSABEL CORTEZ GÓNGORA (alias); ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA y JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ; mismas personas que detentaron los cargos públicos de Presidente Municipal, Regidor con función de Síndico Municipal, Regidora con función de Secretario Municipal y Director de Finanzas y Tesorería todos del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán Administración 2015 DOS MIL QUINCE – 2018 DOS MIL DIECIOCHO y quienes pueden ser localizados y citados en el predio 265 de la calle 27 por 54 y 56 de Chicxulub Puerto, Yucatán el primero; en el predio 103 de

la calle 31 por 68 y 70 del Centro de Progreso, Yucatán el segundo; en el predio 111 de la calle 56 por 27 y 29 de la colonia Ismael García de Progreso, Yucatán la tercera; y en el predio 169 de la calle 31 por 86 del Centro de Progreso, Yucatán el cuarto de los nombrados y/o EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES; misma denuncia que tiene sustento en los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.-** Con motivo del proceso de entrega – recepción de la Administración Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán correspondiente a la Administración Saliente (2015-2018) y Entrante (2018-2021); a partir del día 01 de Septiembre del año dos mil dieciocho fueron realizadas diversas revisiones a las Direcciones y dependencias que integran la Administración Municipal Centralizada del referido Ayuntamiento por parte de la Comisión de Entrega Recepción constituida por Regidores Electos y formada al efecto conforme lo dispone la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, así como los Lineamientos Generales para la Entrega – Recepción de la Administración Municipal en el Estado de Yucatán emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY); habiéndose levantado y suscrito por parte de las autoridades municipales tanto salientes como entrantes el acta de Entrega Recepción que la Ley señala; y donde se encuentran asentadas las observaciones detectadas por la Comisión de Entrega – Recepción entrante.

**SEGUNDO.-** Que entre las dependencias y Direcciones de la Administración que fueron objeto de la revisión y de la entrega – recepción se encontraron las denominadas Presidencia Municipal, Secretaría Municipal o Secretaría de la Comuna, así como Sindicatura del Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán; cuyas instalaciones físicas se encuentran ubicadas en el predio sin número de la calle 80 ochenta entre 31 treinta y uno y 33 treinta y tres del Centro de la ciudad de Progreso de Castro, Municipio de Progreso, Yucatán; y en las cuales se levantó al efecto acta parcial de Entrega – Recepción.

TERCERO.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; por sesión de Cabildo de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciocho, se instaló la Comisión Revisora del Proceso de Entrega Recepción, de cuya labor se rindió informe al H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Progreso en sesión pública celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y mediante la cual, se hizo del conocimiento del referido cuerpo colegiado el cúmulo de observaciones finales realizadas al proceso de entrega recepción de la dependencia líneas arriba señalada, en la cual se detectó existe una serie de observaciones realizadas al Municipio de Progreso por parte de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; las cuales NO FUERON SOLVENTADAS NI ACLARADAS, mismas que se consignan a continuación.

REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN



INVESTIGACIÓN Y  
REALIZADA EN  
CORRUPCIÓN  
SAI



Según contrato administrativo de inversión en la prestación de servicios de Largo Plazo del Servicio de Alumbrado Público Municipal celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Progreso y la persona moral denominada CONSULTORÍA EN NEGOCIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL GG, S.A. DE C.V. representada por el C. Luis Gerardo Velasco Orduña; con fecha 02 de diciembre de 2016; el entonces Síndico Municipal Enrique Ordaz Martínez emitió un dictamen de opinión favorable respecto al proyecto de prestación de servicios de alumbrado público municipal y de acuerdo a lo establecido en dicho contrato así como en las actas del proceso de entrega – recepción; pudo advertirse lo siguiente;

- 1.-No se mencionó en la relación de contratos de arrendamiento, servicios o compra venta celebrados (formato IX.9 del acta de entrega-Recepción) el Contrato de prestación de servicios a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal.

2.-Observamos que no se cumplió por parte del proveedor con el otorgamiento a favor del Municipio de las garantías y/o fianzas de cumplimiento o seguro estipuladas en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal con el Inversionista-proveedor por la prestación de servicio de alumbrado público al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán de acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera del contrato en cuestión.

3.-Se observó en el punto marcado como X DIEZ ROMANO de la exposición de motivos por parte del entonces Síndico Municipal, C. Enrique Ordaz Martínez; la inversión que debería llevar acabo el Inversionista-proveedor para la prestación de los servicios a contratar ascendería a la cantidad de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.), sin embargo en el acta constitutiva de creación de la empresa contratante se menciona que el capital social de la empresa es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y la fecha de constitución de la misma fue el 02 de Marzo de 2016 no encontrándose documentación justificativa de la obtención de fondos por parte del inversionista privado para la correcta prestación del servicio al Municipio de Progreso del Estado de Yucatán.

4.- No existe entre la documentación del Municipio, el plano de localización anexo al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según el punto Numero VI de la exposición de motivos donde se señala se instalaron las luminarias objeto del presente contrato.

5.-No se encontró que se hubiera proporcionado el Expediente técnico para que la entidad municipal pueda verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal según lo establecido en las obligaciones del inversionista-proveedor.

6.-No se proporcionó según el punto V CINCO ROMANO quien es el responsable (Auditor Técnico) que de acuerdo a la exposición de motivos y al contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal correspondiente, que debe generar el reporte trimestral del debido cumplimiento de la operatividad del contrato correspondiente a la prestación de servicio de alumbrado Público Municipal.

7.-No se proporcionaron por parte de la administración municipal saliente los reportes trimestrales emitidos por el auditor técnico de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal en mención y a la exposición de motivos de subcontratación.

8.- En el acta trigésima Octava de sesión ordinaria del Municipio de Progreso se menciona que como parte de la contra-prestación del presente contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal está la donación de 3 ambulancias de traslado, punto que no se menciona en el contrato correspondiente; y las cuales tampoco se encontraron en el patrimonio del Ayuntamiento; desconociéndose si las mismas fueron entregadas o no.

9.-Se observa que el procedimiento de adjudicación objeto de este contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal fue por medio de invitación restringida a cuando menos TRES empresas según PPS-001-2016, sin embargo no se encontró el expediente



*[Handwritten signature]*

técnico de las otras dos empresas participantes en el procedimiento en cuestión; de donde se advierte una probable SIMULACIÓN.

10.-Se observó que el contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal tiene como inicio de vigencia el 15 de Enero de 2017 fecha en que se iniciaría el cómputo para el cumplimiento de diversas obligaciones descritas en el contrato; sin embargo, no se encontraron facturas emitidas a nombre del Municipio de Progreso en la herramienta de verificación de comprobantes fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ni en los registros contables por el ejercicio 2017, por lo cual se solicitó aclaración al respecto. Lo anterior en virtud de que de acuerdo al anexo 13 TRECE de la tabla de financiamiento a partir del mes de enero de 2017 el Municipio de progreso debería cubrir el pago por la cantidad de \$640,552.36 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) con IVA Incluido de manera mensual.

11.-No se proporcionaron de acuerdo en lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal las constancias de levantamiento de inventario integral de todos los materiales e infraestructura que se retiraron para ser sustituidas por las pretendidas 5,274 cinco mil doscientos setenta y cuatro luminarias nuevas; ni cual fue el destino de las luminarias sustituidas; las cuales NO SE ENCONTRARON FÍSICAMENTE en las instalaciones del Municipio.

12.-No se advirtió de acuerdo a la cláusula decimá cuarta del contrato de prestación de servicio a largo plazo del servicio de alumbrado público Municipal, que se haya creado el fideicomiso a que se refiere para el pago de la contraprestación por el servicio de alumbrado público.

CUARTO.- En virtud de lo anteriormente señalado y observado en el proceso de entrega recepción, se solicitó a las autoridades salientes en vía de oficio; proporcionaran aclaración y documentación soporte respecto de las observaciones señaladas consistentes en la asignación de un contrato de prestación de servicios con diversas inconsistencias, mismas que han quedado señaladas; mismo requerimiento con el cual no cumplieron a satisfacción, lo que se traduce en un daño CONTINGENTE en perjuicio de la Administración Pública de este Ayuntamiento hasta por la cantidad aproximada de \$39,301,111.60 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS 60/100 M.N.) más accesorios; suma que deberá ser estimada por peritos y cuyo importe en consecuencia deberá ser resarcido por parte de los hoy señalados como imputados; máxime que dicho contrato fue pactado por un plazo superior a la duración de la administración municipal 2015 - 2018; comprometiendo de forma GRAVE la viabilidad financiera de varias administraciones posteriores, incluyendo de manera obvia; a la actual.

INVESTIGACIÓN Y  
 IMPLICADA EN  
 CORRUPCIÓN

QUINTO.- En términos del numeral 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, manifiesto que los documentos que acreditan los hechos antes narrados y que servirán como datos de prueba dentro de la carpeta de investigación que al efecto se forme serán aportados a esta autoridad investigadora con posterioridad; no omitiendo señalar que a la fecha, el expediente completo del cual se desprenden las observaciones y hechos que se consideran posiblemente constitutivos de delito ha sido entregado a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán para efecto del deslinde de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; a Usted, C. ViceFiscal; ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA:

ÚNICO.- Tenerme por presentado por medio del presente escrito con el carácter que ostento, interponiendo formal denuncia y/o querrela en contra de las personas

que han quedado señaladas; clasificar como delito los hechos denunciados, reconocer la calidad de Víctima, iniciando la carpeta de investigación correspondiente, integrar la misma, practicar todas y cada una de las diligencias y actuaciones necesarias para determinar el ejercicio de la acción penal con la finalidad de obtener la reparación del daño.

**PROTESTO LO NECESARIO.-** En la ciudad de Mérida, Yucatán; a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

**CARLOS MARTÍN PEREZ VIDAL**  
**APODERADO LEGAL**

**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**



AGENCIA ESPECIALIZADA EN  
COMBATE A LA CORRUPCIÓN  
MESA 1

Recibido 11/abril/2019  
12:05 hrs

Con un anexo en copia  
certificada.

Gabriela Pech